Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Y4J01452B5W5814009R

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

(CORRECCIÓN DE ERRORES)

Corrección de errores del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo par la provisión, por disfrute de permisos del titular del puesto de Intervención, categoría de Entrada, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Intervención - Tesorería, con aprobación de bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino como sistema de provisión en ausencia de provisión por funcionario del cuerpo nacional.

Advertido error en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO - Rectificar el error existente en la base cuarta Baremo de méritos.

DONDE DICE:

"1.4. Se realizará una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo con una puntuación máxima de 3 puntos. La prueba se realizará terminada la fase de concurso para el caso de que exista una diferencia menor de 3 puntos entre el aspirante con mayor puntuación aplicando los méritos precedentes y el segundo aspirante."

DEBE DECIR:

"1.4. Se realizará una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo con una puntuación máxima de 3 puntos. La prueba se realizará terminada la baremación de los méritos precedentes para el caso de que exista una diferencia igual o menor de 3 puntos entre el aspirante con mayor puntuación y cualquier otro aspirante. La prueba la realizarán todos estos aspirantes."

Aguilar de Campoo, 29 de enero de 2021. - La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

3009

